

OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN	REALIZADA POR:	MEDIO	ACCIÓN
1 En el diagnóstico del plan, se considera en todo su análisis datos hasta el 2018, que pasa con el 2019? Si se lo va a publicar en este año, se debería considerar información de al menos un año anterior	Secretaría General de Planificación	Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0447-O (29/06/2020)	Para la versión remitida a la Comisión el 31 de Agosto de 2020 se actualizó todo el apartado del diagnóstico con información del año 2019, misma que se encontraba disponible hasta la fecha del requerimiento, es necesario mencionar que para el diagnóstico se toma la información de la Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad realizada por el Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, cuya periodicidad es anual.
2 En los ejes estratégicos, se definen 5 ejes: prevención, información, control, desarrollo del talento humano y participación ciudadana. Se considera como participación ciudadana las estrategias, "promover desde la ciudadanía la corresponsabilidad de colaborar con el mantenimiento de la paz y seguridad"; sin embargo, de acuerdo a los conceptos establecidos en el Código Municipal, esa corresponsabilidad se le denomina CIUDADANÍA ACTIVA. Por otro lado la participación ciudadana es un eje transversal para todo lo que abarca políticas públicas, es un término muy amplio y de acuerdo a las actividades que realiza la Secretaría General de Seguridad en el marco de sus proyectos son sensibilizaciones a la ciudadanía, por lo que se sugiere revisar la denominación del EJE ESTRATÉGICO.	Secretaría General de Planificación	Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0447-O (29/06/2020)	Se modifica la denominación del eje por "Ciudadanía" en virtud de la correspondencia que debe existir con el Plan de Gobierno de la Administración actual.
3 En el objetivo 1: "Mejorar los niveles de eficiencia y eficacia institucional a través de acciones que garanticen una alineación estratégica entre los distintos niveles de gobierno en perspectiva de la seguridad ciudadana, contribuyendo en la construcción de la gobernabilidad democrática". Se sugiere revisar el término "alineación estratégica", ya que todos nos alineamos a instrumentos, políticas, etc. Pero lo que indican es un trabajo articulado con el Gobierno Central.	Secretaría General de Planificación	Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0447-O (29/06/2020)	Se modificó la denominación del Objetivo por el siguiente: "Mejorar los niveles de eficiencia y eficacia institucional a través de acciones que garanticen la articulación entre los distintos niveles de gobierno en perspectiva de la seguridad ciudadana, contribuyendo en la construcción de la gobernabilidad democrática."
4 En la alineación estratégica con el Plan de Gobierno DMQ Administración 2019-2023, se debe revisar que los objetivos indicados en el documento estén acorde al Plan de Gobierno presentado al Consejo Nacional Electoral, mismo que se adjunta.	Secretaría General de Planificación	Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0447-O (29/06/2020)	Dentro del numeral 5.3 "Matriz de Alineación Estratégica" se modificó los ejes a los cuales se encuentra alineada la propuesta de Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica por aquellos que efectivamente constan dentro del Plan de Gobierno DMQ Administración 2019-2023.
5 OBJETIVO 1: De los indicadores, cuales les permite medir la eficiencia y eficacia institucional? El índice de Participación Ciudadana no contribuye a este objetivo, ya que la sinergia del objetivo es con los ejes de información, prevención y desarrollo del Talento Humano. Los indicadores propuestos no les permiten medir el objetivo. De igual forma no existen indicadores de gestión para medir la eficiencia y eficacia	Secretaría General de Planificación	Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0447-O (29/06/2020)	En la tabla de indicadores de gestión y de impacto de la versión de marzo de 2020 varios objetivos se establecían como relacionados o medidos a través de un solo indicador, hecho que hubiera representado que los objetivos se podrían unificar, sin embargo se realizó un adecuado relacionamiento de los indicadores que permitirán medir el cumplimiento de las metas que persigue cada objetivo, siendo así que para el objetivo número 1 en la versión de 31 de agosto de 2020 se establece al "Índice de confianza Institucional" como indicador para su evaluación,
6 Se sugiere revisar los indicadores de impacto ya que se repiten en varios objetivos estratégicos.	Secretaría General de Planificación	Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0447-O (29/06/2020)	Se reestablecieron los indicadores de impacto colocándose aquellos que permiten medir el cumplimiento de las metas propuestas en cada uno: <b>O1:</b> Índice de Confianza Institucional. <b>O2:</b> Índice de Participación Ciudadana en Proyectos de Seguridad Ciudadana. <b>O3:</b> Índice de no Convivencia Ciudadana. <b>O4:</b> Índice de percepción de Inseguridad. <b>O5:</b> Sensibilización frente a amenazas y riesgo de desastres.
7 En la Tabla 11. Indicadores de Impacto del documento, se sugiere revisar la relación entre los objetivos estratégicos e indicadores.			
8 En la Tabla 10. Indicadores de Gestión del documento, se sugiere revisar la relación objetivos estratégicos e indicadores.			Se reestableció los indicadores de gestión colocando aquellos que permiten la medición de los objetivos a los que pertenecen.
9 Revisar si las estrategias propuestas por cada objetivo estratégico van a cumplirlas o si aterrizan en programas o proyectos.	Secretaría General de Planificación	Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0447-O (29/06/2020)	Partiendo de la definición de estrategia "Plan para lograr un objetivo a largo plazo o global" constante en la Norma ISO 9000-2015, referente a Sistemas de gestión de calidad, las estrategias propuestas en el Plan se constituyen en marcos de acción (grupos de acciones relacionadas) desde donde se desprende una serie de acciones /iniciativas propuestas por los diferentes entes participantes y que nacen a partir de las posibilidades de solución de la problemática identificada, en este sentido las acciones propuestas son aquellas que una vez aprobado el Plan, podrán ser aterrizadas a través de su constancia en los diferentes Planes Operativos de los entes del sector desde donde nació cada iniciativa, por lo que efectivamente las estrategias podrán ser cumplidas cuando el Plan sea aprobado.
10 La línea base de los indicadores deben ser del último año en este caso 2019.	Secretaría General de Planificación	Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0447-O (29/06/2020)	Se procedió a la actualización del diagnóstico y por ende a la línea base desde la cual se proyecta las metas a ser cumplidas.
11 En cumplimiento a las normas vigentes, la coordinación interinstitucional constituye un elemento central para la ejecución de los distintos instrumentos de planificación (nacional o locales). Por ello, los objetivos y visiones deben alinearse, propendiendo a ejecutar intervenciones conjuntas y corresponsables para la implementación de la política pública de seguridad ciudadana y convivencia pacífica, con el propósito de que cada actor contribuya, con base en sus competencias y atribuciones, a la prevención y protección ante el delito y la violencia.	Ministerio de Gobierno	Oficio Nro. MDG-VDI-SSC-2020-0162-O (24/08/2020)	

	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN	REALIZADA POR:	MEDIO	ACCIÓN
12	Cada eje estratégico formulado en el plan del DMQ se alinea con el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030, sin embargo, las acciones con las que se busca desarrollar programas y ejecutar proyectos, para abordar y atender las problemáticas y necesidades de la ciudadanía, no están detalladas o visibilizadas en el Plan Metropolitano de Seguridad y Convivencia Pacífica 2019-2013.	Ministerio de Gobierno	Oficio Nro. MDG-VDI-SSC-2020-0162-O (24/08/2020)	La versión de 11 de marzo de 2020 que fue remitida al Ministerio de Gobierno poseía dentro del cuerpo del documento del Plan los objetivos y estrategias, mientras que las acciones que formaran parte de los programas y proyectos se encontraban dentro del Anexo 3, como Matriz de Objetivos; en este sentido el anexo no fue revisado razón por la cual se establece dicha observación; por otro lado en la versión del Plan del 31 de Agosto de 2020 se procedió a incluir a las acciones que se derivan de las estrategias como parte del cuerpo del documento eliminando el anexo que propendía a la confusión citada.
13	Dentro del apartado de coordinación institucional no se considera a la Comisión Interinstitucional de Seguridad del Distrito Metropolitano de Quito, como el cuerpo colegiado que tiene como objetivo principal, articular las políticas nacionales con las políticas locales en materia de seguridad ciudadana y convivencia social pacífica, en el marco de las competencias de cada entidad y según el régimen jurídico aplicable.	Ministerio de Gobierno	Oficio Nro. MDG-VDI-SSC-2020-0162-O (24/08/2020)	Se incluye en el Capítulo VI referente a la Coordinación Interinstitucional el siguiente texto "La Comisión Interinstitucional de Seguridad del Distrito Metropolitano de Quito se conformó según lo determinado en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° MDMMQ-SGSG-2019-002, suscrito entre el Ministerio de Gobierno y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de agosto de 2019, con una vigencia de 4 años, siendo un mecanismo para articular las políticas nacionales con las políticas locales en materia de seguridad ciudadana y convivencia social pacífica."
14	Considerando el diagnóstico situacional del Distrito Metropolitano de Quito, existen otros factores de riesgos a considerar y hacia los cuales podría también orientarse la formulación de políticas, planes, programas y proyectos, de acuerdo a las competencias municipales, entre los cuales podemos señalar:	Ministerio de Gobierno	Oficio Nro. MDG-VDI-SSC-2020-0162-O (24/08/2020)	Las recomendaciones que se desprenden posterior al texto citado se encontraban constantes en el Plan presentado sin embargo surgen a partir de la omisión respecto a la revisión del anexo 3 "Matriz de Objetivos", hecho por el cual en la versión presentada se recoge dichas acciones y se trasladan al cuerpo del documento.
15	*La prevención situacional, por medio de la recuperación de los espacios públicos deteriorados y descuidados (parques, plazas, espacios de encuentro);	Ministerio de Gobierno	Oficio Nro. MDG-VDI-SSC-2020-0162-O (24/08/2020)	En el Objetivo estratégico 3 se establece: "Mejorar la percepción de seguridad ciudadana y cohesión social implementando políticas públicas incluyentes" y la Estrategia 3.2 expone: "Generación de espacios públicos seguros y accesibles con enfoques metodológicos de participación ciudadana que promuevan el sentido de pertenencia, identidad y valoración por el espacio común." esta estrategia contiene 13 acciones y específicamente en la O3A14 se determina: "Rehabilitar espacios públicos reduciendo los factores y condiciones de riesgo físico espaciales, a través del trabajo conjunto entre la ciudadanía y las autoridades." (dentro de las acciones se establecen además los responsables quienes liderarán el cumplimiento de las acciones propuestas)
16	*La regulación y control al comercio informal, particularmente en los grandes mercados capitalinos;	Ministerio de Gobierno	Oficio Nro. MDG-VDI-SSC-2020-0162-O (24/08/2020)	Dentro del Objetivo O3, Estrategia 3,2 se generan 13 acciones y específicamente en la O3A19 se determina: "Fortalecer el control de las actividades ambientales, la contaminación ambiental, el ordenamiento de mercados y centros de abastos." (dentro de las acciones se establecen además los responsables quienes liderarán el cumplimiento de las mismas) Así también en el Objetivo O1 Acción O1A38 se establece : "Análisis de la Ordenanza Metropolitana de Regulación de los comerciantes informales / inserción laboral, a fin de proponer un programa de regularización."(AMC)
17	*La regulación y control de los asentamientos humanos irregulares;	Ministerio de Gobierno	Oficio Nro. MDG-VDI-SSC-2020-0162-O (24/08/2020)	La recomendación se encuentra en otro ámbito de regulación correspondiente a la planificación y ordenamiento territorial, como se expone en el Libro IV,7 Del Ordenamiento Territorial, Título I, Del procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.
18	* Una mayor actuación coordinada de las instituciones de control, en los diferentes niveles de gobierno;	Ministerio de Gobierno	Oficio Nro. MDG-VDI-SSC-2020-0162-O (24/08/2020)	El Objetivo estratégico 1 establece: "Mejorar los niveles de eficiencia y eficacia institucional a través de acciones que garanticen la articulación entre los distintos niveles de gobierno en perspectiva de la seguridad ciudadana, contribuyendo en la construcción de la gobernabilidad democrática." y contiene 4 estrategias con 46 acciones destinadas a cumplir dicho propósito
19	* El fortalecimiento la confianza en la administración de la justicia, por medio de iniciativas que permitan acercar los servicios judiciales a la ciudadanía;	Ministerio de Gobierno	Oficio Nro. MDG-VDI-SSC-2020-0162-O (24/08/2020)	Dentro del Objetivo 1 se establece la acción O1A3 donde se establece: "Generar Convenios Específicos de Acción Conjunta con las instituciones de la función judicial del Estado, en materia de seguridad y violencias sociales." (Página 50)
20	* El control del consumo de alcohol y sustancias estupefacientes y psicotrópicas en el espacio público.	Ministerio de Gobierno	Oficio Nro. MDG-VDI-SSC-2020-0162-O (24/08/2020)	Dentro del Objetivo 1, Estrategia 1.3: "Coordinación y articulación interinstitucional para la atención de necesidades ciudadanas e intervención conjunta en el marco de las competencias municipales." en este marco la SGSG ha propuesto la elaboración de un Instrumento Legal para la sanción del consumo de drogas en el espacio público. Así también en el ámbito preventivo dentro del Objetivo 1 se establece la acción O1A37 "Articular con universidades para la prevención del consumo de drogas dentro del campus universitario y vinculación con la comunidad." Objetivo 3 acción O3A20: "Ejercer el control de los espacios públicos para la libre movilidad y accesibilidad de peatones en el territorio.", Objetivo 2 O2A26: "Prevención de drogas en el ámbito comunitario en diferentes sectores de la ciudad" O2A27: "Prevención del consumo de drogas ilegales y abuso de drogas legales"
21	El Plan Metropolitano de Seguridad y Convivencia Pacífica 2019-2013, no describe el presupuesto destino para su ejecución, factor importante de evaluación que permitirá determinar el costo/beneficio de las acciones de la seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.	Ministerio de Gobierno	Oficio Nro. MDG-VDI-SSC-2020-0162-O (24/08/2020)	La inversión del Plan puede ser visualizada en los Planes Operativos anuales de las Instituciones intervinientes

OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN	REALIZADA POR:	MEDIO	ACCIÓN
22 En el modelo sistémico, ¿Dónde está el Concejo de Protección de Derechos?, en que lugar va ubicado ya que se habla de la prevención, protección, atención y control; a pesar que el Concejo de Protección de Derechos es una entidad autónoma en su toma de decisiones pero si tienen inclusive ustedes un delegado allí. (Concejala Gissela Chala)	Texto extraído de las intervenciones realizadas en la Sesión Ordinaria No.20 de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, el 11 de marzo de 2020		En la actualización del Plan se elimina la figura (gráfico) correspondiente al modelo sistémico en razón que no permitía una visión total de los actores internos y externos que intervienen en la consecución del Plan.  <b>Versión 11 de marzo 2020:</b> Dentro de la matriz de actores, se considera como actor transversal al Consejo de Protección de derechos habiéndose establecido como rol " <i>El Tendrá a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Sus acciones y decisiones se coordinarán con otras entidades públicas y privadas, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos</i> "  <b>Versión 31 de agosto 2020:</b> Posterior a la modificación de la Resolución A010, 2011 con Resolución A055,2020 se modifica la Estructura Orgánica de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad <b>retirando la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a víctima de violencia Intrafamiliar, familiar, genero, maltrato infantil y violencia sexual sus órganos y componentes de la misma e incorporándola a la estructura de la Secretaría de Inclusión Social</b> , por lo que, se consideró que la coordinación por parte de la Secretaría de Seguridad debería estar hecha a través de la Secretaría de Inclusión por la competencia y Dirección de enlace con la que actualmente cuenta en virtud de la citada Resolución.
23 Dentro de las etapas para la elaboración del Plan se habló de los grupos focales, las entrevistas con la ciudadanía, entendería yo que esa es una forma de participación ciudadana en el primer momento en el que ustedes iniciaron esta construcción del plan quiero consultarle ¿Cuántas reuniones o grupos focales se realizaron y el número de Gente que asistió en la ciudad de Quito para poder sacar los aportes en esta primera etapa.			La información requerida se adjunta en el informe "Fuentes de información Plan de Seguridad" proporcionado por el Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana.
24 En el plan no se encuentra vinculación con la empresa privado, no se encuentra en los objetivos estratégicos con la empresa privada que también tiene que colaborar con el tema de seguridad ciudadana (Concejal Santiago Guarderas)	Texto extraído de las intervenciones realizadas en la Sesión Ordinaria No.20 de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, el 11 de marzo de 2020		Dentro del Objetivo número 1 " <i>Mejorar los niveles de eficiencia y eficacia institucional a través de acciones que garanticen la articulación entre los distintos niveles de gobierno en perspectiva de la seguridad ciudadana, contribuyendo en la construcción de la gobernabilidad democrática.</i> " se plantea la estrategia E1 que contiene las actividades O1A8 " <i>Promover la Cooperación No Rembolvable con gobiernos, embajadas, empresas y fundaciones para la obtención de donaciones en recursos o especie para necesidades específicas de seguridad.</i> ", O1A9 " <i>Suscribir Alianzas Estratégicas con agentes del sector privado y sectores de la educación, para la recuperación de espacio público mediante la concesión de zonas, para la promoción de expresiones artísticas y culturales.</i> " (Página 51), O1A27 " <i>Generar Alianzas público privadas con las cámaras empresariales en temas de emprendimiento anclados a la innovación, responsabilidad social y resiliencia.</i> " (Página 52)
25 Lo que se hace en otros cantones, cuando se aprueba una urbanización se exige a la urbanización el que se implementen cámaras de seguridad (Concejal Santiago Guarderas)	Texto extraído de las intervenciones realizadas en la Sesión Ordinaria No.20 de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, el 11 de marzo de 2020		Dentro de la estrategia 4 del Objetivo 3 se encuentra la Acción O3A26 " <i>Ampliar y fortalecer los sistemas de video vigilancia como mecanismos de disuasión y control en zonas con altos índices de inseguridad.</i> " (Página 60)  <b>Es necesario indicar de manera general, que las acciones poseen cierto grado de amplitud en razón que como se menciona en la sesión de la Comisión No. 20 de 11 de marzo de 2020, una vez aprobado el Plan podrá ser modificado por el Concejo Metropolitano previo informe del Consejo de Seguridad y de la Comisión competente, en este sentido, y específicamente en el apartado de las acciones este instrumento requiere un grado de flexibilidad y agilidad adecuado que se adapte a los contextos volátiles, de incertidumbre, complejos y ambiguos que no podrían esperar ese hecho, por lo que las acciones específicas se determinarán conservando el espíritu de la propuesta pero en el marco de los contextos que se presenten, indicando además que aquellos puntos que permanecerían estables son los correspondientes a los objetivos y estrategias planteadas.</b>
26 Temas de redacción que se harán llegar a la Secretaría (Despacho Concejal Santiago Guarderas)	Texto extraído de las intervenciones realizadas en la Sesión Ordinaria No.20 de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, el 11 de marzo de 2020		La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad no recibió de manera formal las observaciones referentes a temas de redacción, sin embargo en el marco del requerimiento se procedió a la revisión de todo el documento para la corrección de errores constantes en el mismo.
27 Mantener la forma en la redacción. (Despacho Concejal Gissela Chala)	Texto extraído de las intervenciones realizadas en la Sesión Ordinaria No.20 de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, el 11 de marzo de 2020		La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad no recibió de manera formal las observaciones referentes a temas de redacción, sin embargo en el marco del requerimiento se procedió a la revisión de todo el documento para la corrección de errores constantes en el mismo.
28 Modificaciones generales de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad	SGSG		Previo a la exposición de los cambios de manera general que pueden considerarse de relevancia, es necesario indicar que tomando en cuenta el trabajo ordenado, participativo y profesional que conllevó a las formulaciones presentadas en la versión del 11 de marzo se ha trabajado sobre la base de dicho documento para mejorar y acoger observaciones que enriquecen dicho documento.

	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN	REALIZADA POR:	MEDIO	ACCIÓN
29		SGSG		Es así que, analizadas las observaciones y problemas a causa de la estructura del Plan presentado el 11 de marzo de 2020 se procedió a la reestructuración del documento, iniciando por el diagnóstico que no consistió únicamente en su actualización, ya que se le dio un tratamiento gráfico para que el mismo pueda ser reducido y expuesto de manera concreta y asertiva, así también como se observa dentro de la página 42 del documento se expone de manera grafica la problemática identificada a fin que se pueda reconocer la base sobre la cual se han planteado los objetivos, así también en la página 48 se exponen los 4 objetivos definidos para una visión general de la propuesta, entre otras concepciones que pueden resumir la propuesta dentro del documento.
30		SGSG		Parte de esta reestructuración se evidencia en el capítulo V, donde las acciones propuestas constan como parte de cada objetivo, dividiéndose las mismas en dos categorías que se refieren a aquellas que la SGSG en el marco de sus competencias realizara de manera directa y por otro lado las que deben ser ejecutas a través de coordinación interinstitucional ya que dichas iniciativas se proponen por instituciones participantes de las mesas de trabajo sectoriales.
31		SGSG		Atendiendo la modificación de la Resolución A010, 2011 con Resolución A055,2020 donde se cambia la Estructura Orgánica de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad <b>retirando la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a víctima de violencia intrafamiliar, familiar, genero, maltrato infantil y violencia sexual sus órganos y componentes</b> de la misma e <b>incorporándola a la estructura de la Secretaría de Inclusión Social</b> , las acciones que constaban como directas se trasladaron a acciones de coordinación interinstitucional para ser trabajadas con la Secretaría rectora, para el caso en específico la Secretaría de Inclusión.